



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificó el auto donde se ordenó seguir adelante con la presente ejecución. Sírvase proveer.

Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2017 00 742 00			
EJECUTANTE	Gustavo Fonseca Bernal	DOC. INDENT	19.095.535
EJECUTADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por los valores reconocidos en una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, en auto del 11 de julio de 2023 se ordenó enviar el presente asunto ante el Superior Jerárquico para que se resolviera el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones, el 12 de agosto de 2019. En dicho trámite, la Sala Laboral del Tribunal, en providencia del 22 de enero de 2024, modificó los valores por los cuales se debe seguir la presente ejecución y confirmó en lo demás.

Así las cosas, en atención a lo preceptuado en el numeral 4° del Art. 443 y 446 del C.G.P., siendo pertinente la presentación de la liquidación del crédito por las partes, en aras de seguir adelante con el presente trámite. Por lo cual, se decidirá en tal sentido.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito respectiva. Para ello, se les concede el término de diez (10) días so pena de sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 01 DE MARZO DE 2024
Por ESTADO N.º 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4266741f7a81dd754453d2d827eaa79334cc10cf617c3534bb08d23cbb186e**

Documento generado en 01/03/2024 12:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>